



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMALIZACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Código POA 2.1.1.2.2 (meta 05)

1. ANTECEDENTES

En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Programa de Inversión Forestal - FIP, conformado por 4 Proyectos de Inversión Pública (PIP), por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. El Programa de Inversión Forestal en el Perú (FIP PERÚ), es ejecutado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en un periodo de 5 años, iniciados en noviembre 2019; contando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien financia 3 PIP; y el Banco Mundial (BM), quien financia 1 PIP.

El 24 de enero del 2019, se firma el Convenio de Donación N° TF08849 “Strategic Climate Fund Forest Investment Program Grant Agreement”; documento que sella las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el BM respecto a la donación de US\$ 5 800 000.00 para financiar el Componente 1, 3 y el Subcomponente 2.1. del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua -Distrito de Tahuanía -Provincia de Atalaya -Región Ucayali” (Proyecto FIP/BM); a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del PNCBMCC.

El 05 de febrero del 2019, con oficio 143-2019-EF 52.04 el MEF remite al MINAM el Convenio de Préstamo N° TFOA8845- Operación de Endeudamiento externo acordada con el Banco Mundial para financiar el Componente 2 del Proyecto FIP/BM, documento que fue suscrito por el MEF y el BM el 14 de febrero del 2019 por el valor de US\$ 6 400 000.00; a ser ejecutado por el MINAM a través del PNCBMCC.

El Proyecto FIP/BM es un Proyecto de Inversión Pública (PIP 2) que persigue como objetivo central el “Adecuado aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de los distritos de Raimondi, Tahuanía y Sepahua, en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali”.

Para el financiamiento del Proyecto FIP/BM, el Banco Mundial, propuso los siguientes componentes: Componente 1: Capacidades institucionales mejoradas para la conservación del paisaje forestal, Componente 2: Aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos; y Componente 3: Gestión del Proyecto, monitoreo y evaluación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento del servicio para realizar **el proceso de formalización de juntas directivas de las comunidades nativas**, se convoca en base a la identificación de brechas de atención o necesidades de las comunidades nativas del área de intervención que se espera atender con la implementación del PIP 02 “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en los distritos de Raimondi, Tahuanía y Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali”.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

3.1.OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la consultoría es coordinar y apoyar el **proceso de formalización de las juntas directivas de las comunidades nativas**, como requisito previo para su participación en la implementación de las actividades programadas en el área de intervención del ámbito del proyecto del PIP 02 “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en los distritos de Raimondi, Tahuanía y Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali”.

3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La presente Consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar que las actividades se implementen de manera articulada con el equipo de gestión y zonal del Proyecto FIP/BM.
- Implementar las actividades necesarias para diagnosticar, recopilar, documentar y sistematizar antecedentes registrales, administrativos y otros de las personas jurídicas de las comunidades nativas beneficiarios del proyecto.
- Asesorar y realizar el seguimiento al proceso de convocatoria a elecciones, elección de representantes para la conformación de Juntas Directivas e inscripción registral en el Registro de Personas Jurídicas de SUNARP, de las comunidades nativas beneficiarias del proyecto.
- Asesorar el proceso de formalización de juntas directivas que no se encuentran inscritas en los Registros Públicos.
- Evaluar estatutos, recomendar modificaciones en el marco de las metas del proyecto FIP/BM, elaborar y/o actualizar el estatuto de las comunidades nativas beneficiarias.
- Aplicar, documentar e informar la implementación de las salvaguardas socio ambientales del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del FIP-BM en el proceso de formalización de Juntas Directivas, el protocolo para la prevención y respuesta frente al COVID-19 del PNCBMCC, la participación de las mujeres en las asambleas de actualización y/o elaboración de estatutos comunales para la formalización de las Juntas Directivas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

4. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance de las actividades a realizar debe estar orientado al proceso de formalización de las juntas directivas y/o actualizar los estatutos de las comunidades nativas del área de estudio que se esperan atender con la implementación del PIP 02 “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en los distritos de Raimondi, Tahuania y Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

La información respecto a la especificación de las comunidades a las cuales se realizará el proceso de formalización de sus juntas directivas, será brindada por el Equipo Técnico FIP BM, en concordancia a la información que se obtendrá de la evaluación situacional del PIP 2.

El enfoque a considerar, parte del reconocimiento que tienen las comunidades nativas, a la autodeterminación como derecho de los pueblos indígenas, a tener el poder y el control para regular los asuntos internos de su comunidad.

Los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas se encuentran reconocidos en la Constitución Política Peruana (Artículo 89º), la Ley Nº 22175 y en normas internacionales que el Estado peruano tiene por obligación cumplir, como el “Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)” (1989) y la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (2007).

5. METODOLOGIA

El consultor(a) deberá desarrollar e implementar un plan de trabajo en articulación con el equipo técnico del Proyecto FIP BM, implementando acciones para el proceso de formalización de las juntas directivas de las comunidades nativas, que incluye la elaboración y/o actualización de los estatutos comunales, coordinando estrechamente con las comunidades nativas beneficiarias, las organizaciones indígenas del ámbito del proyecto y las autoridades locales, recopilando información primaria y secundaria, realizando trabajo de campo y contribuyendo a cumplir con las metas del proyecto.

El consultor(a) deberá tener en cuenta que la metodología de intervención debe ser práctica, orientada a resultados y tomando en cuenta la presencia del enfoque intercultural, de género e inclusión social.

Asimismo, deberá considerar la participación de miembro de la comunidad como traductor que permita informar a la asamblea comunal en el idioma materno de la población.

Considerando el actual contexto de la pandemia, se debe prever y/o adecuarse al uso de herramientas, técnicas y medios virtuales y/o electrónicos que permitan cumplir con los objetivos del proyecto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

6. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el Consultor(a) deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Coordinar todas las acciones referentes al proceso de formalización de Juntas Directivas de comunidades nativas, que incluye la elaboración y/o actualización de sus estatutos.
- Diseñar e implementar el plan de trabajo, concerniente al proceso de formalización de juntas directivas de las comunidades nativas en el ámbito de intervención del proyecto.
- Recopilar, digitalizar y sistematizar antecedentes administrativos y registrales, del proceso de reconocimiento de la comunidad nativa e inscripción de la persona jurídica en registros públicos.
- Asegurar que el proceso de convocatoria y elección de la Junta Directiva de cada comunidad se haga de manera participativa, sin exclusión basada en género, edad o condición.
- Asegurar que el proceso de elaboración y/o actualización de los estatutos comunales se realice con base a la idiosincrasia de las comunidades nativas y a través de un proceso de consenso participativo.
- Organizar los procesos de elección de integrantes que conformarán las juntas directivas y convocatoria respectiva, considerando las políticas y normas legales vigentes, así como las relacionadas al estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Realizar el proceso de elección de integrantes por parte de los miembros de las comunidades nativas, a través de Asambleas Comunales Ordinarias o Extraordinarias, considerando las normas legales vigentes para su ejecución.
- Hacer seguimiento al trámite de inscripción de las Juntas Directivas Electas y actualización de estatutos en Registros Públicos (SUNARP).
- Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, descritos en las bases de Fondos de Incentivos, para las comunidades nativas y los pequeños usuarios del bosque que cuenten con planes de negocios conformes y aprobados.

El consultor(a) debe realizar todas las acciones de facilitación, apoyo logístico, apoyo técnico, entre otros, para el adecuado cumplimiento de las actividades descritas en el presente TdR, en estricto seguimiento a la normativa vigente.

Se entregará al consultor(a) documentos del proyecto como el Estudio Definitivo con la información de las comunidades nativas, el Marco de Gestión Ambiental y Social del FIP-BM y el Protocolo para la prevención y respuesta frente al COVID-19 del PNCBMCC.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

7. INFORMES A ENTREGAR

El Consultor(a) que haga las tareas de formalización de Juntas Directivas de comunidades nativas, presentará informes mensuales en los cuales se deberán detallar las actividades realizadas en ese periodo.

8. CONFORMIDAD

El Consultor(a) para el desarrollo del servicio coordinará con el Responsable de demarcación y con el Responsable en comercialización y articulación comercial, quienes son responsables de la supervisión.

El Consultor(a) presentará los informes mensuales al Coordinador del Proyecto FIP/BM, quien da la conformidad del servicio y emite informe a la Subunidad de Programas, Proyectos y Cooperación para la prosecución del trámite de pago, previo informe favorable del Responsable de demarcación y del Responsable en comercialización y articulación comercial.

La Coordinación del Proyecto FIP/BM tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada producto, bajo responsabilidad. En caso de observaciones, el Consultor(a) contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto FIP/BM, según su complejidad, previo sustento del Consultor(a).

9. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de hasta tres (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio, disponibilidad presupuestal y teniendo en consideración el desempeño satisfactorio del consultor.

10. PERFIL DEL CONSULTOR(A)

El consultor(a) tendrá que cumplir con el perfil mínimo siguiente:

Formación Académica

- ✓ Bachiller en ingeniería agrónoma, forestal, ambiental, derecho o afines.
- ✓ Deseable capacitación referentes a la formalización de asociaciones y/o empresas y/o juntas directivas y/o trámites registrales



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Experiencia General

- ✓ Mínimo tres (03) años en prestación de servicios en el sector público y/o privado, vinculadas a su especialidad.

Experiencia Específica

- Experiencia de dos (02) años de servicios en procesos de asistencia técnica y/o legal a comunidades nativas.
- Deseable, con experiencia en por lo menos dos (02) procesos de formalización de juntas directivas de comunidades nativas, campesinas u otros tipos de asociaciones.

11. MONTO

El costo total de la consultoría asciende a S/ 22,500.00 (veintidós mil quinientos con 00/100 soles). La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global.

Adicionalmente, se entregará al consultor el monto de aprox. S/ 3,700.00 (tres mil setecientos con 00/100 soles) que corresponde a los costos de materiales y servicios considerados en el anexo 02 de este documento, los que deben ser abonados a la presentación y conformidad del plan de trabajo a los 10 días calendario de suscrito el contrato; los mismos que van a permitir implementar el servicio.

Los detalles de todos estos gastos serán definidos en el Contrato individual, los gastos serán sustentados (facturas, boletas y/o declaraciones juradas) dentro de los informes mensuales y deberán ser aprobado por el Responsable de demarcación y del Responsable en comercialización y articulación comercial.

En caso de saldo de los costos de materiales y servicios señalados en el anexo 02, luego de la rendición será devuelto a la entidad contratante, antes de culminar el último servicio.

12. PAGO

Los pagos de honorarios se realizarán de manera mensual por el monto de S/. 7, 500.00 (siete mil quinientos y 00/100 soles), previa presentación de los informes de servicio y la conformidad del Coordinador del Proyecto.

El pago por cada informe se realizará dentro de los diez (10) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

13. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en las oficinas de la Contratante ubicadas en la ciudad de Atalaya. En caso sea necesario, el Consultor(a) efectuará viajes a los distritos de la provincia, previa autorización del Coordinador del Proyecto FIP/BM, para lo cual el proyecto asumirá los costos de pasajes y viáticos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del PNCBMCC para los mismos efectos.

14. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del Consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de calificación y evaluación adjunto al presente término de referencia en Anexo 01.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los insumos entregados por el Contratante al Consultor(a), así como los documentos y materiales producidos por el Consultor(a) en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos, como la información a que el Consultor(a) tuviere acceso, durante o

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.

100% de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO 1**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

1	<u>FORMACIÓN ACADÉMICA</u>	Max. 10 Ptos.
	Bachiller en ingeniería agrónoma, forestal, ambiental, derecho o afines.	Cumple: SI / NO
	Deseable capacitación referentes a la formalización de asociaciones y/o empresas y/o juntas directivas y/o trámites registrales	10 Puntos
	se otorgará 05 puntos por cada capacitación, hasta un máximo de 10 puntos	
2	<u>EXPERIENCIA</u>	Max. 80 Ptos.
	EXPERIENCIA GENERAL	Cumple:
	a. Mínimo tres (03) años en prestación de servicios en el sector público y/o privado, vinculadas a su especialidad	SI / NO
	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de 03 años y hasta 05 años: 10 puntos • Experiencia mayor de 05 y hasta 07 años: 20 puntos • Experiencia mayor de 07 años: 30 puntos 	30 Puntos
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1	Cumple:
	Experiencia de dos (02) años de servicios en procesos de asistencia técnica y/o legal a comunidades nativas.	SI / NO
	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de 02 años y hasta 04 años: 10 puntos • Experiencia mayor de 04 y hasta 06 años: 20 puntos • Experiencia mayor de 06 años: 30 puntos 	30 Puntos
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2	
	Experiencia mínima de 02 trabajos de procesos de formalización de juntas directivas de comunidades nativas, campesinas u otros tipos de asociaciones.	20 Puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • De 02 y hasta 04 trabajos: 10 puntos • De 05 y hasta 06 trabajos: 15 puntos • 07 trabajos a más: 20 puntos 	
3	<u>Entrevista Personal</u>	Max. 10 Ptos.
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2
	Habilidades para trabajar bajo presión (máximo 2 puntos)	2
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2
	Actitud (máximo 2 puntos)	2
PUNTAJE MÁXIMO		100 Puntos

Nota: El CV solo será puntuado en caso de cumplir con todos los criterios de calificación (Cumple: Si/No); de no cumplir uno más de los criterios será descalificada.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO 2

Estructura de Costos – para Formalización de las Juntas Directivas de comunidades nativas.						
N°	Concepto	Unidad	Canti.	Precio (S/)	Sub Total S/	Total S/
1	COMUNICACIONE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIO, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE					
1	Comunicaciones					400
1.1.1	Comunicación Radial	Unidad	10	40	400	
2	UTILES DE OFICINA					500
2.1	Plumones	Caja	2	33	66	
2.2	Maskig tape 2"	Unidad	5	6	30	
2.3	Micas Porta papel A4	Unidad	50	1	50	
2.4	Libretas de 100 hojas	Unidad	3	6	18	
2.5	Papel Bond A4	Millar	2	18	36	
2.6	Libro de Actas 100 Hojas	unidad	20	15	300	
3	PAGOS DE DERECHOS REGISTRAL / NOTARIAL					2800
3.1	Legalización libro de actas 100 hojas (NOTARIA)	Unidad	20	35	700	
3.2	Inscripción de modificación de estatutos (SUNARP)	Unidad	50	30	1500	
3.3	Inscripción de actualización de junta directiva (SUNARP)	Unidad	20	30	600	
					Total	3,700.00